'REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, diez (10) de noviembre dos mil veintiuno

Radicado	2020-00064
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Ever José Teherán Segura
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	294

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los señores EVER JOSÉ TEHERÁN SEGURA, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.865.145., y LUZ MERY AGAMEZ GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N°1.040.802.042., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dra. ADRIANA JIMENEZ CIFUENTES, quien se contacta en el número celular 3185288858, y correo electrónico adrianajc12@hotmail.com

Se le pone de presente a la Abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **071** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16** de **noviembre** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, diez (10) de noviembre dos mil veintiuno

OFICIO 781

Doctora
ADRIANA JIMENEZ CIFUENTES
adrianajc12@hotmail.com

Radicado	2020-00064
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Ever José Teherán Segura
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: *"Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los señores EVER JOSÉ TEHERÁN SEGURA, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.865.145., y LUZ MERY AGAMEZ GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N°1.040.802.042., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso. Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dra. ADRIANA JIMENEZ CIFUENTES, quien se contacta en el número celular 3185288858, y correo electrónico adrianajc12@hotmail.com*
Se le pone de presente a la Abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. ***NOTIFÍQUESE*** *(Fdo.)* ***JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez****..."*

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria